

**Normativa sobre  
Reconocimiento Académico  
de créditos a los estudiantes  
de Grado por la  
participación en actividades  
universitarias culturales,  
deportivas, de  
representación estudiantil,  
solidarias y de cooperación**

de la Universidad  
Internacional de Valencia  
(VIU)

Aprobada por Resolución Rectoral de fecha 16 de marzo de 2018

## Índice

Preámbulo .....	3
Capítulo I.- Disposiciones Generales .....	3
Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación.....	3
Artículo 2.- Criterios generales.....	4
Artículo 3.- Procedimiento de tramitación .....	4
DISPOSICIÓN ADICIONAL. Referencia de género .....	5
DISPOSICIÓN FINAL .....	5
ANEXO I. ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS.....	6
1. ACTIVIDADES CULTURALES .....	6
2. ACTIVIDADES DEPORTIVAS.....	7
3. REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL .....	7
4. ACTIVIDADES SOLIDARIAS Y DE COOPERACIÓN.....	8
ANEXO II. Certificados Idiomas admitidos por VIU .....	9
ANEXO III. Solicitud .....	12

## Preámbulo

El artículo 46 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (modificada por la Ley Orgánica 4/2007), establece que los Estatutos y normas de funcionamiento de las Universidades desarrollarán los derechos y deberes de los estudiantes, así como los mecanismos para su garantía, y señala que los estudiantes tendrán derecho a obtener reconocimiento académico por su participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

Por otra parte, el artículo 12 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2014, de 2 de julio, al establecer las directrices para el diseño de títulos de graduado, manifiesta la necesidad de proceder a este reconocimiento hasta un máximo de 6 créditos del total del plan de estudios cursados.

En la Normativa propia de la Universidad relativa al Reconocimiento y Transferencia de créditos, en su artículo 7, se indica que la Universitat Internacional Valenciana, VIU reconocerá, de acuerdo con los criterios que establezca al efecto, un máximo de 6 créditos optativos sobre el total del plan de estudios por la participación de los estudiantes de titulaciones de Grado en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. El número de créditos reconocido por estas actividades se minorará del número de créditos optativos exigidos por el correspondiente plan de estudios.

A tal fin, se dicta la presente normativa en la que se regula este reconocimiento de créditos en la VIU.

## Capítulo I.- Disposiciones Generales

### Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación

1. Esta disposición establece los criterios generales y los aspectos procedimentales correspondientes para posibilitar el reconocimiento académico por la participación de los estudiantes en Actividades Universitarias:

- Culturales
- Deportivas
- Representación estudiantil
- Solidarias y de cooperación

2. Esta regulación será de aplicación a los estudiantes de la Universidad Internacional de Valencia matriculados en los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios de Graduado o Graduada.

## Artículo 2.- Criterios generales

1. Para el reconocimiento de estas actividades, un crédito ECTS se corresponderá, con carácter general, con 25 horas de dedicación a la actividad en cuestión.
2. Únicamente podrán reconocerse créditos por la participación en actividades universitarias que el estudiante realice durante el periodo en que curse las enseñanzas de Grado en las que se encuentre matriculado.
3. Los créditos reconocidos se incorporarán al expediente del estudiante por la asignatura *“Reconocimiento de ECTS por participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación”* En las observaciones del expediente académico podrá especificar el nombre de la actividad. Los créditos se consignarán con la calificación de “apto” y no se tendrán en cuenta en el cálculo de la nota media del expediente académico.
4. El reconocimiento académico total en la titulación de Grado por estas actividades será, como máximo, de 6 créditos; y se reconocerán como máximo 3 créditos por cada actividad realizada durante un mismo curso académico.
5. El estudiante irá acumulando créditos ECTS por la realización de las actividades universitarias a lo largo de los cursos del grado.
6. La incorporación de los ECTS reconocidos al expediente del alumno se realizará en la matrícula del curso siguiente o posteriores a la realización de las actividades. Excepcionalmente, a lo largo del mismo curso, podrán incorporarse los créditos si el alumno finalizase ese mismo año académico
7. Los créditos obtenidos mediante el reconocimiento de las actividades universitarias relacionadas en esta normativa, se computarán dentro de los créditos optativos del plan de estudios.

## Artículo 3.- Procedimiento de tramitación

1. El procedimiento para el reconocimiento de créditos se iniciará a solicitud del interesado (Anexo III) y se remitirá a la Secretaría Académica.
2. A la solicitud de reconocimiento se deberá adjuntar copia compulsada de la documentación justificativa de la actividad realizada.
3. A la vista de la documentación aportada, y de conformidad con la presente normativa, la Comisión de Reconocimiento de Créditos por Participación en Actividades Universitarias dictará resolución en el plazo máximo de tres meses.

La Comisión de Reconocimiento de Créditos por Participación en Actividades Universitarias estará formada por 4 miembros de la Universidad:

- 1 Miembro PAS de la Secretaría Académica,
- Director de Área o persona en la que delegue, del título afectado por el Reconocimiento,

- Director del Título,

- Miembro del Vicerrectorado de Calidad.

4. Al realizar la matrícula, el estudiante deberá matricularse de la asignatura Actividades Universitarias cuando haya acumulado los 6 créditos ECTS, o al menos 4 créditos ECTS siempre que en ese curso pueda acumular los 2 créditos ECTS que le restan para alcanzar los 6 ECTS de los que se compone la asignatura.

5. El importe a abonar por la asignatura será el que se fije en sus condiciones económicas de matrícula para el resto de asignaturas en el curso académico en el que se incorporen al expediente del alumno.

## **DISPOSICIÓN ADICIONAL. Referencia de género**

Todas las denominaciones contenidas en la presente normativa que se lleven a cabo en género común, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino o femenino, según el sexo del titular que los desempeñe.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

Esta normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Rector y el Director General de la Universidad Internacional de Valencia (VIU).

## ANEXO I. ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS

### 1. ACTIVIDADES CULTURALES

#### 1.1 Actividades culturales organizadas por la VIU o en colaboración con otras instituciones:

- **Participación en cursos, seminarios, jornadas, congresos, masterclass, etc.**

La Universidad comunicará a los alumnos la celebración de estas actividades con suficiente antelación y de la posibilidad de efectuar el reconocimiento de créditos por asistir y/o participar en las mismas.

Un crédito, como norma general, corresponderá con 25 horas de dedicación o participación en la actividad.

Las certificaciones acreditativas que se expidan a los estudiantes informarán expresamente de las horas presenciales/ e-presenciales de que consten las actividades realizadas y los créditos computables.

- A) Actividades académicas y culturales organizadas por la Universidad.
- B) Actividades culturales y formativas organizadas por otras Instituciones, con las que la VIU tenga convenio, cuando la universidad lo comunique expresamente a los estudiantes.

#### 1.2 Acreditación de competencias lingüísticas:

- **Nivel de competencias lingüísticas equivalentes al nivel B2 o superior del Marco Europeo de Referencia para las Lenguas**, podrán obtener el reconocimiento de 2 créditos ECTS por cada nivel superior al B1, con un máximo de 4 créditos ECTS durante todo el grado.
- **Nivel de competencias lingüísticas equivalente al nivel B1 del Marco Europeo de Referencia para las Lenguas**, en más de una lengua, podrán obtener el reconocimiento de 2 créditos ECTS por cada una de las lenguas acreditadas, a partir de la segunda, con un máximo de 4 créditos ECTS durante todo el grado.

Los estudiantes solo podrán solicitar el reconocimiento de créditos por idiomas que sean distintos de los impartidos y exigidos en el Grado cursado.

Estos créditos se reconocerán aportando el correspondiente certificado oficial reconocido y admitido por la VIU (Anexo II), siempre y cuando los títulos hayan sido obtenidos dentro del período temporal en el que el estudiante ha estado cursando asignaturas del Grado destino de este reconocimiento.

## 2. ACTIVIDADES DEPORTIVAS

- **Deportistas de alto nivel** incluidos en las listas que se publican periódicamente en el BOE o en los Boletines Oficiales de la Comunidades Autónomas.

Son deportistas de alto nivel, aquellos que hayan sido acreditados como tal, por resolución del Presidente del Consejo Superior de Deportes, en colaboración con las federaciones deportivas españolas y, en su caso, con las comunidades autónomas.

El alumno que solicite este reconocimiento deberá aportar los datos de publicación en el BOE o en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Un deportista de alto nivel solo podrá optar una vez durante sus estudios, y se le reconocerán 2 créditos ECTS.

- **Deportistas declarados de alto rendimiento** por el Consejo Superior de Deportes o por las Comunidades Autónomas.

Los deportistas de alto rendimiento no figuran en ninguna relación, ni salen publicados en el BOE, por lo que tendrán que acreditar dicha condición mediante un certificado a través de sus Federaciones Deportivas Españolas al Consejo Superior de Deportes, y a los organismos competentes en las CCAA.

Un deportista de alto rendimiento solo podrá optar una vez durante sus estudios, y se le reconocerán 2 créditos ECTS.

- **Deportistas declarados de alto nivel o equivalente en algún país diferente a España.**

En este caso, los estudiantes deberán aportar un certificado por el órgano competente de su país que acredite su condición de deportista de alto nivel o equivalente.

Un deportista de alto nivel o alto rendimiento fuera de España solo podrá optar una vez durante sus estudios, y se le reconocerán 2 créditos ECTS.

- **Actividades físicas dirigidas, de carácter formativo: escuelas deportivas y cursos en deporte y salud.**

Por cada curso se le reconocerá 1 crédito ECTS (mínimo de 50 horas), con un máximo de 2 créditos ECTS por curso académico.

Se deberá aportar certificado expedido por la entidad organizadora en el que se reflejen las horas del curso o actividad impartida. La Comisión de Reconocimiento de créditos podrá asimismo requerirle al alumno cualquier otro documento acreditativo de la actividad realizada.

## 3. REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL

Se considerarán actividades de representación estudiantil la pertenencia a órganos de gobierno o representación de la Universidad.

- **Miembro del Consejo de Universidad**, podrá obtener hasta 2 créditos por curso académico.
- **Miembro de la Comisión de Becas**, podrá obtener hasta 1 crédito por curso académico.
- **Miembro de la Comisión de Calidad** de un título oficial, podrá obtener hasta 1 crédito por curso académico.
- **Participación en Procesos de Acreditación** de los títulos, podrá obtener hasta 1 crédito por curso académico.

Los órganos correspondientes, a petición del alumno, expedirán al final de cada curso académico las certificaciones especificando el número de créditos a reconocer por su participación, atendiendo a las horas de dedicación.

## 4. ACTIVIDADES SOLIDARIAS Y DE COOPERACIÓN

- **Por cooperación con ONGs de carácter internacional**, con desplazamiento a países en desarrollo o atrasados, se concederán hasta 6 créditos.
- **Por la participación activa en ONGs o en instituciones similares nacionales y regionales**, se concederán hasta 6 créditos.

Para el reconocimiento académico de créditos por el desarrollo de dichas actividades, los interesados deberán presentar la correspondiente solicitud acompañada de un certificado emitido por la entidad u organización en el que se indique el programa o desarrollo de la actividad, objetivos de la misma, duración (horas) y resultado.

- **Por la participación en programas de apoyo a alumnos con discapacidad**, se concederán hasta 2 créditos por año académico.

Para el reconocimiento académico de créditos por dicha participación, los interesados deberán presentar la correspondiente solicitud acompañada de un certificado emitido por el Servicio de Atención al Estudiante con Diversidad Funcional y Necesidades Educativas Especiales en el que se indique el programa o desarrollo de la actividad, objetivos de la misma, duración (horas) y resultado.



## ANEXO II. Certificados Idiomas admitidos por VIU

**Certificados de idiomas admitidos por la Universidad Internacional de Valencia y su correspondencia con el Marco Común de Referencia para las Lenguas a efectos de la acreditación de los niveles B1, B2, C1 y C2.**

<b>EQUIVALENCIAS con respecto al MARCO EUROPEO DE REFERENCIA</b>
<b>B1 - Inglés</b>
Preliminary English Test (PET) (Universidad de Cambridge)
TOEFL IBT - 57-86 (ETS)
IELTS 3.5/4.0/4.5 (British Council)
Trinity Grades 5, 6 (Trinity College) / ISE I
Escuela Oficial de Idiomas (plan antiguo): Ciclo elemental (3º) Escuela Oficial de Idiomas (plan nuevo): Nivel intermedio (4º)
Certificados de lenguas de las universidades españolas acreditadas por ACLES (CertAcles)
<b>B2 - Inglés</b>
First Certificate in English (FCE) (Universidad de Cambridge)
TOEFL IBT - 87-109 (ETS)
IELTS 5.0/5.5/6.0 (British Council)
Trinity Grades 7, 8, 9 (Trinity College) / ISE II
Escuela Oficial de Idiomas (plan antiguo): Ciclo superior (5º) Escuela Oficial de Idiomas (plan nuevo): Nivel avanzado (6º)
<b>C1 - Inglés</b>
Certificate in Advanced English (CAE)
TOEFL IBT - 110-120 (ETS)
IELTS 6.5/7.0
Trinity Grades 10, 11 / ISE III
<b>B1 - Francés</b>
Certificat D'Études de Français Pratique 2 (CEFP 2) (Alliance Française)
Diplôme d'Études en Langue Française DELF B1 (Estado Francés)
Escuela Oficial de Idiomas (plan antiguo): Ciclo elemental y Certificado Ciclo Elemental
Escuela Oficial de Idiomas (plan nuevo): Nivel intermedio y Certificado de Nivel Intermedio

## Normativa Reconocimiento ECTS por Actividades Universitarias

Certificados de lenguas de las universidades españolas acreditadas por ACLES (CertAcles)

### B2 - Francés

Diplôme de Langue Française (DL) (Alliance Française)

Diplôme d'Études en Langue Française DELF B2 (Estado Francés)

Escuela Oficial de Idiomas (plan antiguo): Ciclo Superior y Certificado de Aptitud

Escuela Oficial de Idiomas (plan nuevo): Nivel avanzado y Certificado de Nivel Avanzado

### C1 - Francés

Diplôme Supérieur d'Études Françaises Modernes (DS) (Alliance Française)

Diplôme Approfondi de Langue Française DALF C1 (CIEP) (Estado Francés)

### C2 - Francés

Diplôme de Hautes Études Françaises (DHEF) (AF)

Diplôme Approfondi de Langue Française DALF C2 (CIEP)

### B1 - Alemán

Zertifikat Deutsch (ZD) (Goethe Institut)

Escuela Oficial de Idiomas (plan antiguo): Ciclo elemental y Certificado Ciclo Elemental

Escuela Oficial de Idiomas (plan nuevo): Nivel intermedio y Certificado de Nivel Intermedio

Certificados de lenguas de las universidades españolas acreditadas por ACLES (CertAcles)

### B2 - Alemán

Goethe-Zertifikat B2 (Goethe Institut)

TestDaF-Niveaustufe 3 (TDN 3) (Hagen Institut)

Escuela Oficial de Idiomas (plan antiguo): Ciclo Superior y Certificado de Aptitud

Escuela Oficial de Idiomas (plan nuevo): Nivel avanzado y Certificado de Nivel Avanzado

Certificados de lenguas de las universidades españolas acreditadas por ACLES (CertAcles)

### C1 - Alemán

Goethe-Zertifikat C1 (ZMP - Zentrale Mittelstufenprüfung) B2 (Goethe Institut)

TestDaF-Niveaustufe 5 (TDN 5) (Hagen Institut)

### C2 - Alemán

Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP)

Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS) (Goethe Institut)

### B1 - Italiano

CELI 2 (Università per Stranieri di Perugia)

## Normativa Reconocimiento ECTS por Actividades Universitarias

---

CILS 2 (Università per Stranieri di Siena)

Escuela Oficial de Idiomas (plan antiguo): Ciclo elemental y Certificado Ciclo Elemental

Escuela Oficial de Idiomas (plan nuevo): Nivel intermedio y Certificado de Nivel Intermedio

Certificados de lenguas de las universidades españolas acreditadas por ACLES (CertAcles)

### B2 - Italiano

CELI 3 (Università per Stranieri di Perugia)

CILS 3 (Università per Stranieri di Siena)

Escuela Oficial de Idiomas (plan antiguo): Ciclo Superior y Certificado de Aptitud

Escuela Oficial de Idiomas (plan nuevo): Nivel avanzado y Certificado de Nivel Avanzado

Certificados de lenguas de las universidades españolas acreditadas por ACLES (CertAcles)

### C1 - Italiano

CELI 4 (Università per Stranieri di Perugia)

CILS 4 (Università per Stranieri di Siena)

### C2 - Italiano

CELI 4 (Università per Stranieri di Perugia)

CILS 5 (Università per Stranieri di Siena)

### B1 - Portugués

Diploma Elemental (DEPLE)

Escuela Oficial de Idiomas (plan antiguo): Ciclo elemental y Certificado Ciclo Elemental

Escuela Oficial de Idiomas (plan nuevo): Nivel intermedio y Certificado de Nivel Intermedio

### B2 - Portugués

Diploma Intermedio (DIPLE)

Escuela Oficial de Idiomas (plan antiguo): Ciclo Superior y Certificado de Aptitud

Escuela Oficial de Idiomas (plan nuevo): Nivel avanzado y Certificado de Nivel Avanzado

### C1 - Portugués

Diploma Avanzado (DAPLE)

### C2 - Portugués

Diploma Universitario (DUPLE)

## ANEXO III. Solicitud

*! Recuerde poner correctamente los acentos en los datos personales.  
! Este documento deberá ir acompañado del/los certificado/s que acrediten la realización de las actividades que dan derecho al reconocimiento  
! Deberá enviar este impreso firmado y escaneado, junto con la documentación requerida, a reconocimientos@universidadviu.com*

### Datos personales

Fecha

Apellidos  Nombre

D.N.I./Pasaporte  Teléfono

Provincia

E-mail

### Expone: que estando cursando los estudios de Grado

Nombre de la titulación

Curso académico

**Solicita:** reconocimiento de ECTS por participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación (6ECTS)

Actividades realizadas	
ECTS / horas	

Fecha

Firma solicitante